

BOLETÍN JURÍDICO MENSUAL SEFIPLAN

PRIMERA EDICIÓN

Actualización normativa, jurisprudencial y criterios relevantes

Número	No. 01/2026	Periodo de revisión	Julio de 2026
Emisión	Agosto de 2026	Coordinación	Procuraduría Fiscal del Estado

1. Primera edición

La primera edición del Boletín Jurídico Mensual SEFIPLAN reúne una selección de disposiciones, publicaciones oficiales, jurisprudencias y criterios jurisdiccionales identificados por su relevancia para el ejercicio de las atribuciones de las Unidades Administrativas de la Secretaría. La selección busca no sólo informar sobre la publicación de nuevas disposiciones, sino ofrecer una referencia clara sobre su contenido, alcance y posible incidencia en la actuación institucional.

En esta edición se abordan materias fiscal, administrativa, de adquisiciones y contratación pública, procedimientos fiscales y comercio exterior. Se incluyen modificaciones a la Resolución Miscelánea Fiscal para 2026 y sus anexos; disposiciones publicadas en el Periódico Oficial del Estado; criterios jurisprudenciales relacionados con el buzón tributario y el recurso de revocación; y un criterio jurisdiccional vinculado con el Procedimiento Administrativo en Materia Aduanera (PAMA). Asimismo, se incorpora un bloque especial relativo a los Polos de Desarrollo de Economía Circular para el Bienestar (PODECIBI), integrado por el Decreto federal que establece su régimen de estímulos fiscales y facilidades administrativas, los Lineamientos que regulan su determinación, asignación, operación y cumplimiento, y la Declaratoria del PODECIBI Quintana Roo publicada el 27 de julio de 2026.

Este último bloque resulta especialmente relevante para el Estado, pues la Declaratoria reconoce un polígono de 39.90 hectáreas en el municipio de Puerto Morelos como Polo de Desarrollo de Economía Circular para el Bienestar Quintana Roo y vincula su operación con criterios de localización, propiedad, sostenibilidad, participación social e investigación, así como con obligaciones de seguimiento para conservar los estímulos aplicables. Por ello se incorporan también, como antecedentes normativos indispensables para comprender su alcance, el Decreto de 4 de julio de 2025 y los Lineamientos de 21 de julio de 2025. Cada tema se presenta mediante un extracto ejecutivo y un hipervínculo a la fuente de consulta correspondiente.

3 jurisprudencias relevantes • 8 publicaciones oficiales • 1 criterio jurisdiccional en materia aduanera

2. Índice ejecutivo

No.	Publicación / criterio y extracto	Fuente oficial
01	Periódico Oficial del Estado de Quintana Roo – 26 de junio de 2026 Ejemplar extraordinario que contiene las Políticas, Bases y Lineamientos en materia de adquisiciones, arrendamientos y prestación de servicios de la Secretaría de Finanzas y Planeación. El contenido relevante inicia en la página 53 del ejemplar original.	Periódico Oficial del Estado de Quintana Roo <i>Consulta en fuente oficial</i>

No.	Publicación / criterio y extracto	Fuente oficial
02	Primera Resolución de Modificaciones a la RMF para 2026 Publicación del 9 de julio de 2026 que reforma y adiciona diversas reglas de la Resolución Miscelánea Fiscal para 2026, incorpora nuevas disposiciones y deroga la regla 2.12.4.	Diario Oficial de la Federación – 9 de julio de 2026 <i>Consulta en fuente oficial</i>
03	Primera Modificación al Anexo 1 de la RMF para 2026 Actualización de las formas oficiales fiscales, formatos, cuestionarios, instructivos y catálogos aprobados para el cumplimiento de trámites y obligaciones fiscales.	Diario Oficial de la Federación – 17 de julio de 2026 <i>Consulta en fuente oficial</i>
04	Primera Modificación al Anexo 2 de la RMF para 2026 Actualización del Anexo de Trámites Fiscales, que comprende definiciones, requisitos, procedimientos y fichas aplicables a trámites vinculados con el CFF y otras contribuciones federales.	Diario Oficial de la Federación – 17 de julio de 2026 <i>Consulta en fuente oficial</i>
05	Modificaciones a los Anexos 3, 9, 14, 15, 21, 22 y 29 de la RMF Bloque publicado el 17 de julio de 2026 que actualiza criterios sobre prácticas fiscales indebidas, listados y disposiciones técnicas en materias fiscales, donatarias, controles volumétricos y CFDI.	Diario Oficial de la Federación – 17 de julio de 2026 <i>Consulta en fuente oficial</i>
06	Criterio Jurisdiccional 66/2018 – PAMA Para computar el plazo de cuatro meses del artículo 155 de la Ley Aduanera no resulta necesaria una nueva notificación de la orden de visita a la propietaria cuando ésta se hizo sabedora, compareció y ejerció su derecho de ofrecer pruebas y formular alegatos.	PRODECON – Criterio Jurisdiccional 66/2018 <i>Consulta en fuente oficial</i>
07	Notificación electrónica por buzón tributario No constituye un requisito legal que la constancia relativa deba contener la hora en que la autoridad hacendaria envió el aviso electrónico respectivo a la persona contribuyente. Registro digital 2032265. Jurisprudencia publicada el 12 de junio de 2026, de aplicación obligatoria a partir del 15 de junio de 2026.	Semanario Judicial de la Federación – Registro 2032265 <i>Consulta en fuente oficial</i>
08	Recurso de revocación en sede administrativa: derecho de audiencia El artículo 133-A, fracción I, inciso a), párrafo tercero, del Código Fiscal de la Federación, no viola el derecho de audiencia. Registro digital 2031933. Jurisprudencia publicada el 20 de marzo de 2026.	Semanario Judicial de la Federación – Registro 2031933 <i>Consulta en fuente oficial</i>
09	Recurso de revocación en sede administrativa: seguridad jurídica El artículo 133-A, fracción I, inciso a), párrafo tercero, del Código Fiscal de la Federación, no viola el principio de seguridad jurídica. Registro digital 2031932. Jurisprudencia publicada el 20 de marzo de 2026.	Semanario Judicial de la Federación – Registro 2031932 <i>Consulta en fuente oficial</i>

No.	Publicación / criterio y extracto	Fuente oficial
10	Decreto por el que se otorgan beneficios fiscales en los Polos de Desarrollo de Economía Circular para el Bienestar Publicado el 4 de julio de 2025. Establece el régimen jurídico de los PODECIBI y otorga estímulos fiscales y facilidades administrativas a sus desarrolladores y empresas de economía circular. Entre los beneficios previstos se encuentran un crédito fiscal equivalente al 100% de determinados derechos por el uso o aprovechamiento de bienes de dominio público federal; una deducción adicional del 25% por incrementos en gastos de capacitación e innovación; y la deducción inmediata del 100% de inversiones en bienes nuevos de activo fijo durante los ejercicios 2025 a 2030, sujeto al cumplimiento de los requisitos aplicables.	Diario Oficial de la Federación – 4 de julio de 2025 <i>Consulta en fuente oficial</i>
11	Lineamientos para aplicar el Decreto de beneficios fiscales en los Polos de Desarrollo de Economía Circular para el Bienestar Publicados el 21 de julio de 2025. Desarrollan el procedimiento para determinar y declarar los PODECIBI; fijan criterios de selección de los inmuebles; regulan la participación y atribuciones de los entes públicos; y establecen reglas para licitación, concurso público, adjudicación directa, requisitos de desarrolladores y empresas de economía circular, revocación de asignaciones, reportes y constancias de cumplimiento para efectos fiscales.	Diario Oficial de la Federación – 21 de julio de 2025 <i>Consulta en fuente oficial</i>
12	Declaratoria del Polo de Desarrollo de Economía Circular para el Bienestar Quintana Roo Acuerdo publicado el 27 de julio de 2026 por el que la SEMARNAT declara como PODECIBI Quintana Roo una superficie de 39.90 hectáreas, dentro de un predio de 100 hectáreas propiedad de la Agencia de Proyectos Estratégicos del Estado de Quintana Roo, localizado en Puerto Morelos. La Declaratoria acredita el cumplimiento de los criterios de localización, población, propiedad, sostenibilidad, participación de pueblos y comunidades, e investigación y educación; además, prevé obligaciones de reporte y seguimiento vinculadas con la conservación de los estímulos fiscales.	Diario Oficial de la Federación – 27 de julio de 2026 <i>Consulta en fuente oficial</i>